



**LXIV**

Legislatura



**MARCELA G. VELASCO GONZÁLEZ**

Diputada Federal

**20.**

**Informe de Labores**

---



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que establece en su fracción XVI como obligación de las y los diputados, presentar ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción un informe anual sobre el desempeño de sus labores; bajo este ordenamiento legal presento mi segundo informe de labores que incluye el trabajo legislativo correspondiente al periodo septiembre de 2019 - agosto de 2020, en el cual se incluyen las actividades realizadas como Diputada Federal por el Estado de México.

La trascendencia de esta actividad es la de informar sobre mi desempeño en las actividades legislativas mediante la contribución en la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo para la adecuación y fortalecimiento del marco jurídico nacional, mi participación en las comisiones de las que formo parte, así como los trabajos realizados en la gestión ciudadana.

Es importante destacar que las acciones desempeñadas en el ejercicio legislativo, se realizan en estricto apego al cumplimiento de los acuerdos parlamentarios, teniendo como objetivo superior el desarrollo democrático, social y económico de la Nación, asumiendo el compromiso de nuestro grupo parlamentario de redoblar nuestro esfuerzo y entrega en beneficio de la población, realizando propuestas sólidas y rebatiendo en los espacios legislativos las iniciativas presentadas que se opongan a un crecimiento integral.

He de destacar que enviaré una copia de este informe a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, quien se hará cargo de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, a fin de cumplir con los ordenamientos establecidos.

## ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Como Legisladora Federal mi primordial función es la de aprobar leyes sólidas, eficientes y claras que permitan lograr mejores condiciones de vida y de bienestar para todos los ciudadanos; como Secretaria en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, pero también como Integrante en las Comisiones de Salud y en la de Vivienda, las cuales con orgullo y mucho esfuerzo he logrado construir acuerdos con varios compañeros legisladores tanto de mi grupo parlamentario como de otras fuerzas políticas.



Otra importante actividad ha sido mi participación desde la más alta tribuna del país, en diferentes ocasiones demostrando que las mujeres tenemos un lugar preponderante en la aportación política, principalmente en esta legislatura de la paridad de género y por último destacar mi contribución en la elaboración de iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo. Mi participación como legisladora siempre con un profundo compromiso y responsabilidad hacia los ciudadanos de mi entidad natal, el Estado de México.

En este segundo año de gestión como Diputada Federal mi principal interés fue trabajar y mostrar que es posible construir mejores condiciones de vida y de bienestar para los mexicanos.

Relativo al uso de la palabra desde la tribuna en salón del pleno, he presentado diversas iniciativas y fijado postura como integrante de mi grupo parlamentario.





## INICIATIVAS

La contribución de los legisladores en la aprobación de nuevas y mejoras al marco normativo se ve reflejada con la presentación de iniciativas de reformas ya sea como iniciante, adherente o de grupo.

En este sentido se incluye el concentrado acumulado de los dos años legislativos de las iniciativas que he presentado.

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Adherente	<b>49</b>	6	4	0	8	31
Diversos Grupos Parlamentarios	<b>1</b>	0	0	0	0	1
De Grupo	<b>5</b>	0	1	0	0	4
Iniciante	<b>16</b>	1	1	0	2	12
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>48</b>

\* Información oficial de la página web de la Cámara de Diputados.

A continuación se incorporan de forma íntegra, las iniciativas presentadas en mi calidad de iniciante, para este segundo año legislativo:



## QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE VIVIENDA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, diputada federal Marcela Guillermina Velasco González, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía el proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona la fracción X del artículo 30 de la Ley de Vivienda, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La política de vivienda es fundamental para el Estado mexicano, a efecto de garantizar el derecho previsto en el séptimo párrafo del artículo 4o. constitucional por el que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

Dichos instrumentos y apoyos a los que hace referencia la disposición constitucional antes citada se encuentran establecidos en la Ley de Vivienda.

Como instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo federal para la instrumentación de la política de vivienda, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley en comento, es el Consejo Nacional de Vivienda, quien tiene por objeto proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda.

En este sentido, el artículo 29 de la ley en la materia establece ocho funciones que son de competencia del Consejo, a saber:

- I. Conocer, analizar y formular propuestas respecto de las políticas de vivienda contenidas en el Programa Nacional de Vivienda y en los programas que de éste se deriven, y emitir opiniones sobre su cumplimiento;
- II. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los organismos nacionales, estatales y, en su caso, municipales, destinados a programas y acciones habitacionales;
- III. Proponer los cambios estructurales necesarios en el sector vivienda, de conformidad con los análisis que se realicen en la materia, así como del marco regulatorio federal, de las entidades federativas y de los municipios;
- IV. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de vivienda en los ámbitos federal, regional, estatal y municipal;



V. Proponer esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación de las actividades de vivienda en los diferentes sectores de la administración pública federal, con las entidades federativas y los municipios, y con los diversos sectores productivos del país;

VI. Solicitar y recibir información de las distintas dependencias y entidades que realizan programas y acciones de vivienda;

VII. Emitir los lineamientos para su operación y funcionamiento, y

VIII. Aprobar la creación de comités y grupos de trabajo para la atención de temas específicos y emitir los lineamientos para su operación.

Para el cumplimiento de estas funciones se requiere fortalecer el seno de las decisiones de éstas y que recaen en el Consejo Nacional de Vivienda. Actualmente, el artículo 30 de la Ley de Vivienda prevé que dicho Consejo estará integrado por el titular del Ejecutivo federal, quien lo presidirá; el titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quien funge como coordinador general del Consejo; un representante con nivel de subsecretario de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quien preside la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda.

Además, por representantes de: organismos de las entidades federativas de vivienda y del sector público federal; organismos empresariales dedicados primordialmente a la edificación, promoción y producción de vivienda; entidades de financiamiento, consultoría y titulación para la adquisición de suelo y vivienda; instituciones y organizaciones de la sociedad civil y colegios de profesionistas, relacionados con la vivienda y los asentamientos humanos; universidades e instituciones de educación superior, relacionadas con la vivienda y los asentamientos humanos; e, instituciones u organismos que apoyan y asesoran la producción social de vivienda.

En la integración del Consejo está ausente la representación de los trabajadores. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, la vivienda social es una prioridad que requerirá acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. En este sentido, se plantea que en el presente año se reestructurarán 194 mil créditos del Infonavit, hecho que beneficiará a miles de familias trabajadoras.

En este contexto, los trabajadores requieren de representación en el Consejo Nacional de Vivienda porque la política en la materia está dirigida a garantizarles el acceso a una vivienda digna, en condiciones de calidad, seguras, habitables, salubres y con servicios básicos, además de brindarles seguridad jurídica en la adquisición de su propiedad.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene por objeto proponer que sean parte de la integración de dicho Consejo los representantes sindicales, con el propósito de que los trabajadores del país tengan voz en este espacio que define la política de vivienda para ellos y sus familias.



Para este efecto, será el Consejo Nacional de Vivienda quien deberá definir la inclusión y participación de los representantes de los trabajadores, bajo los principios de pluralidad y equidad.

Con esta modificación, se logrará una mayor democracia que permitirá fortalecer las decisiones en el sector de la vivienda en favor de los trabajadores del país que cotizan tanto en el sector público como el privado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **Decreto**

**Artículo Único.** Se **reforma** el tercer párrafo y se **adiciona** la fracción X del artículo 30 de la Ley de Vivienda.

### **Artículo 30. ...**

El Consejo se integrará con:

I. al IX. ...

#### **X. Representantes sindicales.**

El Consejo definirá, con base en los principios de pluralidad y equidad, la participación mediante invitación respecto a los representantes incluidos en las fracciones V a X de este artículo.

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 18 de septiembre de 2019.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica)



## QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, Marcela Guillermina Velasco González, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Uno de los mayores problemas de salud pública que vive el país, se debe a la falta de medidas que incentiven la prevención de enfermedades cardiovasculares, diabetes, sobrepeso y obesidad, conocidas como crónicas no transmisibles, que se caracterizan por ser afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta que deriva, si no son tratables, en la muerte.

De acuerdo con información de la Fundación Mexicana para la Salud, se estima que para el año 2030, las consultas médicas para atender enfermedades crónicas no transmisibles se habrán de incrementar 52 por ciento respecto de su nivel actual. Además, estima que hay un déficit de 195 millones de consultas anuales en el tratamiento de éstas.<sup>1</sup>

La obesidad es un problema serio que coloca a México en el primer lugar mundial a nivel infantil y segundo a nivel de adultos y que afecta no sólo la salud sino la productividad de las personas. Por ello se han impulsado acciones legislativas que permitan revertir esta situación.

Con la presente iniciativa se propone adicionar la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, con el objeto de deducir los gastos destinados al pago en espacios de práctica deportiva, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente y para sus ascendientes o descendientes en línea recta.

Es decir, que los gastos de gimnasio que realice el contribuyente podrán ser deducibles. Con esta modificación, se pretende incentivar a los mexicanos a que realicen una mayor actividad física, a efecto de reducir el padecimiento de enfermedades cardiovasculares y diabetes, así como los niveles de obesidad y sobrepeso que existen entre la sociedad mexicana.

Se propone, además, que el monto de la deducción a que se refiere la fracción IX que se está adicionando, sea de hasta el 10 por ciento de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio fiscal.



Para combatir los graves problemas de obesidad y sobrepeso que tienen 7 de cada 10 adultos mexicanos, se requiere claramente de medidas gubernamentales de carácter fiscal, que estimulen a la población a tener una vida con mayor actividad física y menos sedentaria porque, de lo contrario, seguirá siendo más costosa la atención médica de enfermedades crónicas no transmisibles para el sistema nacional de salud.

Hoy, la atención anual de pacientes con alguna enfermedad cardiovascular representa un gran efecto financiero, por ejemplo, en el ISSSTE, que supera los 6 mil millones de pesos cada año. Así también, dicho instituto gasta anualmente 3 mil 110 millones de pesos en la atención de pacientes con diabetes.<sup>2</sup>

Con estos datos, la sociedad y las autoridades responsables de conducir la política de salud en el país, no se pueden dar el lujo de seguir gastando los recursos en acciones correctivas cuando se pueden emplear medidas preventivas.

Las enfermedades cardiovasculares, la obesidad, el sobrepeso y la diabetes se pueden prevenir si se estimula a la población mexicana a la práctica del ejercicio, aunado a mejores hábitos alimenticios y acceso a información nutrimental de lo que consume.

Por lo expuesto se somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Único.** Se **adiciona** la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 151. ...

I. a VIII. ...

**IX. Los gastos destinados al pago en espacios de práctica deportiva, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente y para sus ascendientes o descendientes en línea recta. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio fiscal.**

...

...

...

...

**Transitorio**



**Único.** El presente decreto entrará en vigor a partir del primer día del ejercicio fiscal de 2020.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2019.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica)

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

La suscrita, diputada federal Marcela Guillermina Velasco González, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La salud es uno de los temas más sensibles y delicados entre la población mexicana. La atención, seguimiento y tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles, principalmente, son las que mayor demanda de servicios médicos tienen y, por ende, la alta demanda de medicamentos.

De acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, esta protección entendida en un sentido amplio.

Como lo ha expresado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “el disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como la exigencia de que sean apropiados médica y científicamente, esto es, que exista personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, y condiciones sanitarias adecuadas”.<sup>1</sup>

En este contexto, es que el Estado mexicano debe de implementar los mecanismos, a través de políticas públicas, que hagan efectivo el derecho a la salud.

En la actualidad, el disfrute de los servicios de salud de calidad no se está cumpliendo cuando hay escasez de medicamentos, afectando la atención de los derechohabientes.



De acuerdo con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), se estima que los mexicanos pagan directamente de su bolsillo un promedio de 4 mil 388 pesos anuales en la compra de medicamentos para tratar enfermedades y mantener la salud.

Lo anterior, explica la AMIS, se debe a que la falta de un seguro público o privado, o bien, porque no todos los insumos o tratamientos de salud que requieren los pacientes, están incluidos en el sistema o la institución donde son atendidos.

En congruencia con la política de salud del gobierno de México y a fin de atender la demanda de medicamento por parte de los derechohabientes de los servicios de salud del país, la presente iniciativa tiene por objeto establecer que será deducible cualquier tipo de gastos de adquisición de medicamentos e insumos esenciales para la salud.

Para ello, se propone modificar el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de que, al igual que los otros beneficios fiscales a los que tiene derecho el contribuyente, la compra de medicamentos tenga también un beneficio fiscal.

Con esta medida, el medicamento que sea adquirido por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, podrá ser deducible.

El derecho a la salud, como derecho humano, se debe garantizar plenamente, porque la vida es el bien jurídico que se debe proteger, incluso cuando el Estado no pueda garantizarlo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## Decreto

**Artículo Único.** Se **reforma** el primer párrafo de la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar de la siguiente manera:

### Artículo 151. ...

I. Los pagos por **medicamentos e insumos esenciales para la salud**, honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades



que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

...

...

...

...

II. al VIII. ...

...

...

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor para el ejercicio fiscal inmediato siguiente a su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cinco días de noviembre del 2019.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica)



**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE CUENTA PÚBLICA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Quien suscribe, diputada federal **Marcela Guillermina Velasco González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La Cuenta Pública es el documento que contiene el informe que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que es presentado a la Cámara de Diputados para que proceda de acuerdo a sus facultades de revisión y fiscalización.

La Secretaría de Hacienda lo hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con ello, la Cámara de Diputados deberá analizar la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los órganos autónomos y de cada ente público del sector paraestatal que este contenida en este informe.

Con este procedimiento, la Cámara de Diputados asume su facultad de fiscalización de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la Auditoría Superior de la Federación.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta Cuentas de la Federación, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

1. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.
2. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.



En este sentido, la presente iniciativa tiene como propósito modificar los tiempos del proceso de entrega, análisis y aprobación de la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal.

Actualmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, a más tardar el día 30 de abril del año siguiente y la Cámara de Diputados concluye la revisión de esta el 31 de octubre del año siguiente a la fecha de su presentación.

Por ello, se propone modificar el tercero y cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para hacer las siguientes dos precisiones:

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá entregar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de marzo del año siguiente y sólo se podrá ampliar el periodo de su presentación no más de 15 días hábiles.
2. La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación.

Además, se propone reformar los artículos 16, 33, 35 y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a efecto de ajustar la ley secundaria en materia de cuenta pública a las disposiciones constitucionales que en la presente iniciativa se modifican.

Por ello, también se propone que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados deberá turnar, en la sesión ordinaria inmediata a partir de su recepción, la Cuenta Pública a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, además, esta deberá turnar de inmediato a la Auditoría Superior de la Federación, una vez recibida, la Cuenta Pública.

Por otra parte, la Auditoría Superior de la Federación tendrá un nuevo plazo que vencerá el 30 de septiembre del año de presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá

carácter público. Con esta modificación, se estaría entregando el Informe de la Cuenta Pública en el mismo año de su presentación ante la Cámara.

Actualmente, la Auditoría Superior de la Federación tiene un plazo que vence el día 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir dicho Informe.

Esta modificación, vendrá a fortalecer la nueva estrategia de la Auditoría Superior de la Federación en su labor de fiscalización.



Asimismo, se propone que los informes individuales de auditoría deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara, el último día hábil de los meses de abril, junio y agosto, del año de presentación de la Cuenta Pública, y no en los meses de junio, octubre, y febrero del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública.

Finalmente, se propone que la votación del dictamen de la Cuenta Pública que se someta al Pleno, sea a más tardar el 30 de noviembre del año de presentación de la Cuenta Pública.

Actualmente, 18 meses dura el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública. Con estas modificaciones, se dará rapidez a este proceso a fin de que se cumpla en el año inmediato anterior.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**

**Artículo Primero.** Se **reforman** el tercero y cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a la V. ...

VI. ...

...

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el **30 de marzo** del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de **15 días hábiles** y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la

presentación del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el **30 de noviembre del año de su presentación**, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización



Superior, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

...

VII. a la IX. ...

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 16, 33, 35 y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 16.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnará, **en la sesión ordinaria inmediata** a partir de su recepción, la Cuenta Pública a la Comisión. Esta Comisión **la turnará de inmediato** a la Auditoría Superior de la Federación, **una vez recibida**.

**Artículo 33.** La Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence **el 30 de septiembre** del año de presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

...

...

...

**Artículo 35.** Los informes individuales de auditoría deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de **abril, junio y agosto**, del año de presentación de la Cuenta Pública.

**Artículo 46.** La Comisión de Presupuesto estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión a que se refiere esta Ley y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, la Comisión de Presupuesto someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el **30 de noviembre** del año de presentación de la Cuenta Pública.

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el primer día del mes de enero de 2020.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión deberá realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento de la Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, a partir de publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** La revisión de las Cuentas Públicas correspondientes a los años 2017 y 2018 seguirán el análisis de su contenido conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.



Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días de febrero de 2020.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica)

### QUE REFORMA EL ARTÍCULO 274 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, diputada federal **Marcela Guillermina Velasco González**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 274 Código Civil Federal**, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

En reiteradas ocasiones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado a favor de garantizar el libre desarrollo de la personalidad. Este, entendido como la elección libre y autónoma del proyecto de vida de todo individuo. Lo anterior significa la libertad para contraer matrimonio o no hacerlo, para procrear hijos y cuántos, o simplemente decidir no tenerlos, de escoger la apariencia personal, profesión o actividad laboral, o bien, la libre opción sexual.<sup>1</sup>

En este sentido, cabe recordar también las ocasiones reiteradas en la que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado a favor de salvaguardar el libre desarrollo de la personalidad en el matrimonio, a partir de la interpretación del artículo 1o. constitucional.

Se debe estimar que el matrimonio se forma principalmente por la espontánea y libre voluntad de los contrayentes. Así, al faltar dicha voluntad en algún de ellos, el matrimonio no puede subsistir, incluso cuando el vínculo entre los cónyuges es menor al año de haber contraído matrimonio y deciden separarse una vez no pudiendo resolver las desavenencias.

Esto, en relación con el Código Civil Federal y legislaciones civiles o familiares en el ámbito de las entidades federativas, aun contemplan que el vínculo matrimonial no podrá disolverse sin que haya transcurrido cuando menos un año.

El máximo tribunal de justicia se ha referido, -en el caso en que analizó el artículo 266 del Código Civil para el Distrito Federal-<sup>2</sup> al considerar que una disposición en este sentido es inconveniente e inconstitucional porque se trasgrede con el derecho al libre desarrollo de



la personalidad, siendo que a una persona no se le puede exigir a permanecer casada si ya no es su voluntad, y más aún, cuando ambas partes han tomado la decisión de no vivir en matrimonio, pero las disposiciones legales no les permiten separarse.

Actualmente, en el artículo 274 del Código Civil Federal se señala que el divorcio por mutuo consentimiento no puede pedirse sino pasado un año de la celebración del matrimonio. En términos de lo pronunciado por la Corte, esta redacción vigente, es inconstitucional e inconveniente.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene por objeto reformar este artículo 274 del Código Civil Federal, para establecer que el divorcio por mutuo consentimiento pueda solicitarse sin que haya transcurrido un año de la celebración del matrimonio.

Aún en las legislaciones de las entidades federativas, tanto civil como familiar, esta disposición sigue vigente al establecer que, por lo menos, deberá pasar un año para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento. Lo estipulado en dichas legislaciones debe también modificarse.

Por ello, en el régimen transitorio se propone que las legislaturas de las entidades federativas dispongan de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente reforma al Código Civil Federal, para que éstas puedan hacer las adecuaciones correspondientes en sus respectivas legislaciones.

La libertad para contraer matrimonio y disolverlo constituye un derecho a la libertad de la persona y ninguna ley puede establecer el continuar en matrimonio, cuando en los hechos este vínculo puede romperse antes del año de haberlo contraído.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **Decreto por el que se reforma el artículo 274 del Código Civil Federal**

**Artículo Único.** Se **reforma** el artículo 274 del Código Civil Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 274.** El divorcio por mutuo consentimiento **podrá solicitarse sin que haya transcurrido** un año de la celebración del matrimonio.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de las entidades federativas dispondrán de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para hacer las adecuaciones correspondientes a su legislación civil o familiar.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2020.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica)

**QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

La suscrita, diputada Marcela Guillermina Velasco González, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6, fracción I, y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

El desempeño en el servicio público exige de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, como principios que todos los servidores públicos deben observar. Sin embargo, existen conductas que son prácticas silenciosas que dañan a otros y que tienen la particularidad de tener una connotación sexual.

Son tres las conductas recurrentes que tienen una connotación sexual que además de ser por desgracia una deleznable práctica común entre la sociedad, también están presentes dentro de las oficinas públicas del país en sus tres niveles de gobierno: el hostigamiento, el acoso y el abuso sexual.

Se considera que existe hostigamiento sexual, cuando una persona asedia reiteradamente a otra con fines lascivos, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación.

En el caso del acoso sexual, ocurre un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

El abuso sexual se realiza en la ejecución de actos sexuales sin el consentimiento de una persona o bien, siendo obligada a ejecutarlos para sí o en otra persona, sin el propósito de llegar a la cópula.

Estos tres casos de conductas que implican violencia de género, son una práctica común y silenciosa dentro del ámbito gubernamental en todo el país. Al cierre de 2018, se registraron un total de 211 denuncias por presuntos casos de hostigamiento o acoso



sexual en 63 instituciones de la Administración Pública Federal. En 2017 se registraron 145 denuncias, es decir, que en un año hubo un incremento del 45.5 por ciento.<sup>1</sup>

Es por ello, que la presente iniciativa tiene por objeto adicionar la fracción XIV al artículo 7 y un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para inhibir conductas de connotación sexual por parte de los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno, hacia a aquellos que tienen el mismo nivel jerárquico como a sus subordinados o bien, hacia a aquellos que realizan actos jurídicos como proveedores con las dependencias gubernamentales o, hacia aquellos particulares que realizan trámites administrativos, sin distinción de ningún género.

En primer lugar, se propone establecer que los servidores públicos deberán, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conducirse con respeto hacia los demás a cualquier género, sin un ejercicio de la posición jerárquica que implique hostigamiento, acoso y abuso sexual.

En segundo lugar, establecer que se considerará como abuso de funciones, a aquella conducta jerarquizada y desigual que todo servidor público realice por hostigamiento, acoso y abuso sexual. Se propone que, una vez acreditadas cualquiera de estas tres conductas, se procederá a la separación del cargo del servidor público.

Cabe señalar que la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, en todo su texto normativo, no está previsto el establecimiento de responsabilidades aplicables por la ejecución de estos actos, a pesar de que a los servidores públicos se les exige promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

**Artículo Único.** Se **adicionan** la fracción XIV al artículo 7 y un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. a XIII. ...



**XIV. Conducirse con respeto hacia los demás sin distinción de género, sin un ejercicio de la posición jerárquica que implique hostigamiento, acoso y abuso sexual.**

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

**Se considerará abuso de funciones a aquella conducta jerarquizada y desigual que todo servidor público realice por hostigamiento, acoso y abuso sexual. Acreditada esta conducta se procederá a la separación del cargo.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2020.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica)

Así mismo presenté también como iniciante las siguientes iniciativas:

- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL MISMO PRECEPTO; Y SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DE DICHO ORDENAMIENTO. GACETA DEL 20 DE MAYO DE 2020.
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN. GACETA DEL 20 DE MAYO DE 2020.
- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. GACETA DEL 5 DE AGOSTO DE 2020.

Es importante destacar que en este segundo año legislativo el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Inactiva que presente en el primer año, el 24 de abril de 2019, por el que se reforman los artículos 132 Bis de la Ley Federal del Trabajo, el Artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, la cual establece que serán obligaciones de los patrones, permitir a las trabajadoras faltar a su trabajo cuando se encuentren en una situación de violencia de género; deberá contar con una orden de protección emitida por la autoridad competente, el permiso durará el mismo tiempo que la orden de protección. Este proyecto de decreto fue aprobado en lo general y en lo particular por 374 votos a favor.





## PROPOSICIONES

Referente a las Proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas y el estatus ante el Pleno, en sus diversos tipos se tiene lo siguiente:

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Proponente	12	2	3	0	0	7
Adherente	1	0	0	0	0	1
Diversos Grupos Parlamentarios	14	2	1	0	0	11
De Grupo	265	49	114	4	1	97
<b>TOTAL</b>	<b>292</b>	<b>53</b>	<b>118</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>116</b>



A continuación se incorporan las proposiciones con punto de acuerdo registradas en mi calidad de proponente, en este segundo año legislativo:

**CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE MÉXICO A IMPLANTAR ACCIONES CONJUNTAS CON LA INDUSTRIA DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS BÁSICOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, CENTRALES DE ABASTO Y MERCADOS MAYORISTAS, A TRAVÉS DE UN ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, A EFECTO DE GARANTIZAR EL ABASTO Y SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA Y DESPUÉS DE ÉL, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Quien suscribe, Marcela Guillermina Velasco González, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Las distorsiones que se generan entre oferta y demanda de bienes y servicios provocados por hechos inesperados, modifica la conducta de los agentes económicos, a consumidores y empresas directamente, con un impacto posterior en los ingresos fiscales de todo gobierno.

Los mercados de consumo y laboral son los primeros que sienten los efectos de los desastres naturales o bien, de la situación internacional actual que tiene en cuarentena a millones de personas en todo el mundo, que alterará significativamente las cadenas productivas de las naciones.

La producción de alimentos de México y en otras latitudes, enfrenta desde hace muchos años un desafío que pone en alto riesgo a la seguridad alimentaria, entendida como la disponibilidad y acceso de alimentos en todo momento.

No se puede dejar de advertir que la sustentabilidad alimentaria futura inmediata está en riesgo y que la pandemia del virus SARS-CoV-2 está poniendo en jaque la garantía de alimentos en el mundo para los siguientes meses.

Han sido instancias como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Comercio (OMC) quienes a principios de este mes de abril, emitieron un comunicado advirtiendo de la existencia de un riesgo de “penuria alimentaria” derivado de las perturbaciones existentes en el comercio mundial y las cadenas de suministros a consecuencia del coloquialmente denominado coronavirus.

Ningún país y mucho menos México, están exentos de padecer en algún momento los riesgos de no poder importar productos, principalmente del sector primario, agricultura y



ganadería, ante la previsible restricción de exportaciones que podrían implementar algunas naciones, a fin de abastecer su consumo interno.

O bien, otro escenario es que, debido a la fuerte depreciación que se ha dado en las últimas semanas en las divisas, habrá naciones que no podrán comprar a otras alimentos y productos básicos, debido a los elevados precios, la parálisis productiva y un incremento en la demanda mundial.

Ante este complejo escenario, es urgente que el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador cierre filas con los sectores productivos del país y con cadenas departamentales y centrales de abasto, mediante un acuerdo nacional por la seguridad alimentaria, a efecto de garantizar el abasto y suministro de alimentos y productos básicos durante y después de la cuarentena en el país.

La crisis económica latente no se resolverá repartiendo los ingresos fiscales a los más pobres, porque estos ingresos, principalmente los provenientes del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, tendrán caídas significativas y no habrá de dónde obtener más recursos.

Tampoco servirá de mucho que las familias más pobres del país reciban apoyos económicos para que su consumo no se vea afectado, si no hay un equilibrio entre el poder de compra de estos con la urgente necesidad de apoyar al sector productivo del país para que no deje de haber abasto de bienes.

Porque ¿de qué servirán las transferencias gubernamentales si escasea la producción de alimentos y artículos de primera necesidad, y peor aún si estos productos se encarecen?

No servirán los apoyos económicos que otorgue el gobierno federal a las familias más pobres si éstas lo que necesitan es una fuente de ingresos estable, y eso ocurre con puestos de trabajo formales y permanentes, apoyando a las empresas con estímulos fiscales y exigiéndoles que garanticen el empleo. No habrá otro momento oportuno para evitar que la pobreza y el hambre se convierta en la verdadera pandemia del país, es por ello que se hace este llamado urgente al gobierno del Presidente López Obrador.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al gobierno de México a implementar acciones conjuntas con la industria del sector de alimentos y productos básicos, así como con tiendas de autoservicio, departamentales, centrales de abasto y mercados mayoristas, a través de un acuerdo nacional por la seguridad alimentaria, a efecto de garantizar el abasto y suministro de estos, durante y después del periodo de ampliación de la cuarentena en el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2020.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica)



**CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SEMARNAT A GARANTIZAR CON LA SSA Y LOS GOBIERNOS LOCALES EL CORRECTO MANEJO DE DESECHOS BIOMÉDICOS Y SANITARIOS DE PACIENTES INFECTADOS POR COVID-19 ATENDIDOS EN LOS HOSPITALES Y HOGARES MEXICANOS, ASÍ COMO DE LOS CUBREBOCAS, GUANTES Y OTROS EQUIPOS DE PROTECCIÓN UTILIZADOS POR LA POBLACIÓN PARA PREVENIR EL CONTAGIO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Quien suscribe, diputada Marcela Guillermina Velasco González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

La pandemia de coronavirus Covid 19, que está afectando a prácticamente todos los países del mundo, también se ha convertido en un grave problema para el medio ambiente y para quienes cumplen la función de recolectar la basura, pues todos los días se está generando una gran cantidad de desechos de material que es utilizado para atender a los pacientes con coronavirus en los hospitales y en algunos casos en los hogares de las personas.

La tendencia de contagios y muertes causados por el Covid 19 sigue aumentando de manera exponencial a nivel mundial y, por supuesto, en México. Tan solo al 26 de abril, las cifras del coronavirus en el mundo superaban los 2.9 millones de contagios y más de 200 mil muertes.<sup>1</sup>

En este sentido, el manejo integral de los materiales utilizados para atención y prevención del Covid 19, representan un reto formidable para la población y los gobiernos. Basta señalar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha indicado que durante el actual brote de coronavirus Covid 19 se está produciendo una gran cantidad de desechos como guantes, mascarillas o materiales de protección infectados, entre otros.

Asimismo, destaca que el manejo incorrecto de un gran volumen de este tipo de productos médicos puede llegar a ocasionar “un efecto de rebote”, tanto en la salud de las personas como al medio ambiente, por lo que es de suma importancia una adecuada gestión y disposición final de estos desechos, para que de una forma segura llegue a las plantas de manejo de desechos sólidos.<sup>2</sup>

Por ello, el PNUMA señala que es necesario y urgente que los gobiernos de todos los países adopten acciones que contribuyan en el manejo seguro de esos desechos biomédicos y sanitarios, para proteger la salud comunitaria y la integridad del medio ambiente; así, para lograr los efectos de un manejo eficaz de desechos biomédicos y sanitarios la ONU establece que se deben de tener en cuenta los siguientes factores:



- Generación y minimización
- Separación
- Identificación y clasificación
- Manejo y almacenaje
- Empaque y etiquetado
- Transporte dentro y fuera de los establecimientos de asistencia sanitaria
- Tratamiento
- Eliminación de residuos, incluidas las emisiones
- Salubridad y seguridad ocupacionales; salud pública y ambiental
- Concientización y educación de los interesados y de la comunidad
- Investigaciones sobre tecnologías mejoradas y prácticas benignas para el medio ambiente, y elaboración de éstas

En cuanto a los desechos médicos que se generan en el ámbito del hogar, como pueden ser guantes, mascarillas o los medicamentos caducados que pueden llegar a mezclarse con la basura doméstica, la ONU establece que deberían separarse y ser recolectados por operadores municipales u operadores de gestión de residuos especializados.

La OMS calcula que, de todos los residuos generados por las actividades de atención sanitaria, aproximadamente 85 por ciento son desechos comunes, exentos de peligro y el otro 15 por ciento restante se considera material peligroso que puede ser infeccioso, tóxico o radiactivo.<sup>3</sup>

Los desechos sanitarios contienen microorganismos que pueden ser dañinos e infectar a pacientes de un hospital, al personal sanitario y a la población en general, si no se tiene un control adecuado de éstos.

El Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de Estados Unidos y las universidades de California, Los Ángeles y Princeton, establecieron que el virus podría durar de dos o tres días en plástico y en acero inoxidable, hasta 24 horas en el cartón, así como ocho horas en el látex, materiales de los que están hechos varios de los productos usados para la protección contra el coronavirus.<sup>4</sup>

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi), indican que en México se recolectan diariamente 86 mil 343 toneladas de residuos, es decir, 770 gramos por persona al día, sin embargo, sólo se separa el 11 por ciento de lo recolectado.<sup>5</sup>



Es complicado el panorama nacional que se tiene en relación a la correcta separación de residuos que han sido de uso clínico o médico, pues por lo general la gran mayoría de los lugares donde terminan estos desechos están al aire libre, lo que supone una alarmante fuente de contaminación y de propagación de enfermedades como el coronavirus.

Entre 2011 y abril de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) registró 255 denuncias en 29 estados del país por contaminación ambiental causada por mal manejo de residuos biológico-infecciosos, en su mayoría procedentes de hospitales.<sup>6</sup>

Durante la última semana, la Profepa inició una investigación por el abandono inadecuado e irregular de residuos hospitalarios calcinados en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Se determinó que los residuos provenían de unidades hospitalarias, dado que se identificó ropa quirúrgica, sondas con suero, así como gasas impregnadas de sangre.<sup>7</sup>

En el país hay 4 mil 629 hospitales, de los cuales mil 389 son públicos y 3 mil 240 privados, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). De los cuales, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, estimó que se contará con 700 unidades que atenderán a pacientes contagiados de Covid 19 en la fase más crítica de la pandemia en México.<sup>8</sup>

Estos hospitales estarán todos los días desechando material médico que, de no tener un tratamiento adecuado, representan un grave riesgo para la salud; asimismo, el incremento de productos desechables como cubrebocas, pañuelos y guantes, representan un riesgo de infección y contaminación al ambiente si no son manejados adecuadamente.

Y aunque la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) ya dio a conocer la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del Covid-19, con la que se busca evitar contagios y proteger al personal que realiza la labor de recolección y separación de residuos, no existe la suficiente difusión entre la población.<sup>9</sup>

Asimismo, hace unos días circulo en redes sociales y medios de comunicación y redes sociales que algunas personas recolectaban cubrebocas de la basura para lavarlos y revenderlos.<sup>10</sup>

La situación de la pandemia en nuestro país cada vez se torna más alarmante, por lo que es de suma importancia seguir sumando acciones que ayuden a reducir el riesgo de contagio entre la población.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en coordinación con la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, garanticen el correcto manejo de desechos biomédicos y sanitarios de pacientes infectados por Covid-19 que son atendidos en los hospitales y hogares mexicanos, así como de los cubrebocas, guantes y otros equipos de protección que utiliza la población para prevenir el contagio.



**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que realice una campaña de comunicación, a fin de que la población conozca sobre el correcto manejo de desechos como cubrebocas, guantes y otros equipos de protección para prevenir el contagio de Covid 19.

#### Notas

1

<https://gisanddata.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/bda7594740fd40299423467b48e9ecf6>

2 <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472202>

3 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/health-care-waste>

4 <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/alerta-de-onu-por-desechos-hospitalarios-contaminados-con-covid-19/49432>

5 <https://www.forbes.com.mx/separar-para-protger-a-los-recuperadores-de-residuos/>

6 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/residuos-de-hospital-un-riesgo-latente>

7 <https://www.gob.mx/profepa/prensa/investiga-profepa-abandono-irregular-de-residuos-hospitalarios-en-el-municipio-de-nicolas-romero-estado-de-mexico?idiom=es>

8 <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/23/700-hospitales-covid-19-atenderan-enfermos-en-la-fase-mas-critica-estima-salud>

9 <https://www.la-prensa.com.mx/mexico/sociedad/separe-su-basura-para-evitar-contagios-de-covid-19-5126082.html>

10 <https://www.excelsior.com.mx/trending/sacan-cubrebocas-de-la-basura-para-lavarlos-y-revenderlos/1377450>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2020.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica)



**CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES A OTORGAR UN BONO DE RIESGO A TODO EL PERSONAL DEL SISTEMA DE SALUD, EXPUESTO POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Quien suscribe, diputada Marcela Guillermina Velasco González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Desde el pasado 21 de abril, el gobierno federal decretó Fase 3 por Covid 19 en México por lo que, de acuerdo con el subsecretario de Salud Hugo López-Gatell, se prevé un incremento importante en el número de contagios diarios y en el número de fallecimientos. Al viernes 24 de abril, se contabilizaban 12 mil 872 casos confirmados y mil 221 defunciones por esta enfermedad.<sup>1</sup>

Durante esta nueva Fase pandémica las medidas de contención continuarán y se tomarán otras nuevas. La extensión de la Jornada Nacional de Sana Distancia se mantendrá hasta el 30 de mayo, así como la suspensión de actividades no esenciales y el cierre de comercios, cines, teatros, parques, plazas y playas, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus.<sup>+2</sup>

Entre las actividades esenciales que no se han detenido se encuentran aquellas relacionadas con la atención a la salud, por lo que todo el personal médico, desde enfermeras hasta paramédicos continúan trabajando diariamente para atender a la población.

Incluso, ante la falta de personal médico suficiente para la contención de la pandemia por Covid 19, la Secretaría de Salud implantó la Jornada Nacional de Reclutamiento para la Salud, con el objetivo de fortalecer las capacidades de atención médica.<sup>3</sup> De acuerdo con el secretario de Salud, Jorge Alcocer, México tiene un déficit de 200 mil médicos y de 300 mil enfermeras.<sup>4</sup>

El personal médico trabaja todos los días arriesgando su propia vida por salvar la de otras personas, sin embargo, en diversos países, incluido México, algunos sectores de la población han tomado actitudes hostiles contra médicos y enfermeras por temor a ser infectados, lo que atenta contra los derechos y la seguridad del personal de la salud.

En México, por ejemplo, se han registrado diversos ataques cuando médicos y enfermeras van camino a su trabajo o incluso ya laborando, por ello, la jefa de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, Fabiana Zepeda Arias, hizo un llamado a la población para cesar las agresiones en contra del personal de salud. Hasta ese momento,



el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) había registrado 21 agresiones en 12 entidades del país.

A esta problemática se suman las bajas de médicos, enfermeras, camilleros y demás personal médico por temor a ser contagiados o por su vulnerabilidad al virus, lo que dificulta la atención en la etapa más crítica de la pandemia. El temor del personal de salud se encuentra justificado, la escasez de equipo apropiado para atender a las personas con Covid 19, como batas, guantes, caretas, cubrebocas y trajes especiales, ha provocado que mil 934 trabajadoras y trabajadores de la salud se hayan contagiado, cifra que corresponde a 15 por ciento de los 12 mil 872 casos confirmados el pasado 24 de abril.<sup>5</sup>

La Fase 3 de pandemia por Covid 19 corresponde al periodo de máxima transmisión, por lo que hay una sobrecarga del sistema hospitalario y el trabajo del personal de salud es esencial. Miles de médicos, enfermeras y camilleros continúan su trabajo comprometidos con la salud y con México, lo que merece un reconocimiento y apoyo por parte de los gobiernos federal y estatales para garantizar la continuación de su trabajo y mejorar sus condiciones de vida.

Actualmente, se estima que un médico general dentro del sector público (72 por ciento) gana entre los 12 mil y 16 mil pesos mensuales<sup>6</sup>, mientras que las enfermeras ganan poco más de 8 mil pesos al mes, siendo una de las 10 carreras peor pagadas del país.<sup>7</sup>

El personal médico desempeña funciones de alto valor para la salud de todos los mexicanos, sin embargo, su remuneración es mucho más baja que en otros países y respecto de otras ocupaciones que requieren de menos años de estudio y preparación. Los médicos en Estados Unidos ganan 14 veces más que uno mexicano.<sup>8</sup>

Ante la pandemia por Covid 19, el personal de salud trabaja durante jornadas extenuantes, sin comer, sin dormir y arriesgando sus propias vidas, es justo que se retribuya este esfuerzo sobrehumano que están realizando.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal y gobiernos estatales para que se otorgue un bono de riesgo a todo el personal del sistema de salud, ya que actualmente se encuentran expuestos por la emergencia sanitaria de Covid 19.

### **Notas**

1 Comunicado Técnico Diario Covid 19, Secretaría de Salud, disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548251/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2020.04.24.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548251/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.04.24.pdf)



2 Inicia la Fase 3 por Covid 19, Secretaría de Salud, disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/110-inicia-la-fase-3-por-covid-19>

3 Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Recursos Humanos para la Salud, Secretaría de Salud, disponible en: <https://www.gob.mx/imss/articulos/jornada-nacional-de-reclutamiento-y-contratacion-de-recursos-humanos-para-la-salud?idiom=es>

4 México tiene un déficit de 200 mil médicos y 300 mil enfermeras, reconoce Salud, Expansión, disponible en: <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/04/07/mexico-deficit-200-000-medicos-y-300-000-enfermeras>

5 Coronavirus en México: reportaron a mi 934 trabajadores del sector salud enfermos de Covid-19, Infobae, disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/25/coronavirus-en-mexico-reportaron-a-1934-trabajadores-del-sector-salud-enfermos-de-covid-19/>

6 Las estadísticas a propósito del Día del Médico, Excelsior, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/carolina-gomez-vinales/las-estadisticas-a-proposito-del-dia-del-medico/1274472>

7 ¿Cuánto gana una enfermera profesional en México?, Proyecto Impulsa, disponible en: <https://proyectoimpulsa.mx/cuanto-gana-una-enfermera-mexico/>

8 Médicos, golpeados por el Covid 19 y los bajos ingresos, El Universal, disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/medicos-golpeados-por-el-covid-19-y-los-bajos-ingresos>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a 28 de abril de 2020.

Diputada Marcela Guillermina Velasco González (rúbrica).

Así mismo se mencionan también las siguientes proposiciones registradas como proponente:

- **POR EL QUE SE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA QUE, REALICE UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, OBJETIVA Y TRANSPARENTE, A FIN DE DETERMINAR, PREVENIR Y SANCIONAR POSIBLES DESVÍOS DE RECURSOS PÚBLICOS, CONFLICTOS DE INTERÉS Y DEMÁS ILÍCITOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE HAN DESARROLLADO LAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE, POR SUS MONTOS, DESTINATARIOS Y TEMPORALIDAD, PUEDEN REPRESENTAR SERIAS AFECTACIONES A LAS ARCAS PÚBLICAS.**

- POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LOS MUNICIPIOS DE TODO EL PAÍS, A INFORMAR A LA POBLACIÓN Y GESTIONAR DE FORMA DEBIDA LOS DESECHOS BIOMÉDICOS Y SANITARIOS COMO SON CUBREBOCAS, GUANTES Y CARETAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, PROTEGER A LOS TRABAJADORES DE LIMPIA Y CUIDAR AL MEDIO AMBIENTE.
- POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE GOBERNACIÓN A OBSERVAR EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRINCIPALMENTE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS A LA PARTIDA 43801 "SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" QUE ELIMINA EL PRESUPUESTO DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ESTADOS DE MÉXICO, VERACRUZ, ZACATECAS, NUEVO LEÓN, NAYARIT, JALISCO Y PUEBLA
- POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA QUE, DISEÑE E INSTRUMENTE UNA READAPTACIÓN EN LA LOGÍSTICA DE LA CADENA DE SUMINISTROS EN EL PAÍS, A EFECTO DE PREVER EL ABASTO DE INSUMOS BÁSICOS A NIVEL REGIONAL, CONSIDERANDO LA ADOPCIÓN DE NUEVOS PROTOCOLOS CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.
- POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE GARANTICE LA ENSEÑANZA DE LENGUAS MATERNAS EN LOS CONTENIDOS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A FIN DE ASEGURAR LA INCLUSIÓN Y APRENDIZAJE DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL PAÍS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2020-202





## TRABAJO EN COMISIONES

### • COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Como secretaria de esta comisión asistí a las reuniones de la junta directiva y reuniones de pleno convocadas por su Presidente.

En este segundo año de labores, la comisión llevó a cabo 6 reuniones ordinarias y una extraordinaria, así mismo derivado de las condiciones por la pandemia de Covid-19 se realizaron 8 reuniones virtuales de trabajo de la comisión y adicionalmente 3 reuniones virtuales de trabajo conjuntamente con personal de la Unidad de Evaluación y Control para la revisión del Marco de Referencia para el análisis de los informes de la fiscalización superior de la cuenta pública 2019.

En el periodo que se informa destacan como trabajos relevantes:

- Participación en la recepción y elaboración de comentarios a la segunda entrega de los informes individuales de auditoría presentados en el mes de octubre de 2019 y a la tercera entrega de los informes individuales de auditoría y al informe general ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, presentados en el mes de febrero de 2020.
- Seguimiento y acompañamiento a los trabajos que realiza la Auditoría Superior de la Federación sobre la primera entrega de los informes individuales de auditoría derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, toda vez que derivado de la suspensión de plazos por la pandemia de Covid-19, la Auditoría no concluyó ningún informe por lo tanto informó a la comisión que si se daban las condiciones de salud, se presentarían los informes hasta el mes de octubre conjuntamente con la segunda entrega, situación que motivo a la comisión a realizar reuniones conjuntas con la Auditoría Superior.

- Recepción y revisión del programa anual de auditorías de la ASF para fiscalización de la cuenta pública 2019, así como su modificación correspondiente.



Así mismo en mi calidad de coordinadora de la **Subcomisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el seguimiento al dictamen de la Cuenta Pública 2016**, hemos celebrado distintas reuniones de trabajo conjuntamente con funcionarios de la Auditoría Superior de la Federación y de la Unidad de Evaluación y Control, a fin de dar atención y seguimiento a las cinco áreas de riesgo identificadas por la Auditoría Superior en la cuenta pública 2016, y que dio como resultado que varias diputadas y diputados integrantes de la comisión de vigilancia presentáramos una Inactiva con Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo del mismo precepto; y se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y se adicionan los párrafos quinto, sexto y séptimo de dicho ordenamiento, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del 20 de mayo de 2020.

## • COMISIÓN DE SALUD

En calidad de integrante de esta comisión, mi participación se concentró en defender la posición de mi grupo parlamentario para impulsar acciones tendientes a incrementar y mejorar los servicios de salud a la población, que se tengan los niveles de abasto para garantizar los medicamentos e insumos y que se tomen las medidas oportunas y adecuadas para salvaguardar la salud de los mexicanos, más aun ahora que nos encontramos ante la pandemia mundial de Covid-19, que a la fecha de este informe se tiene un registro oficial de más de 65,000 muertes en nuestro país.



Dentro de las acciones emprendidas en este segundo año por la comisión fue la organización de foro “El Futuro de la Atención del Cáncer de Mama en México” organizado conjuntamente con la sociedad civil, la aprobación de las reformas a la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas, así mismo se aprobaron también reformas, adiciones y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de salud, a fin de crear el Instituto de Salud para el bienestar ( INSABI).

## • COMISIÓN DE VIVIENDA

En este segundo año de labores se realizaron 5 reuniones ordinarias, 1 extraordinaria, 3 reuniones virtuales de trabajo de la comisión y reuniones virtuales de trabajo con el Lic. Carlos Martínez Velázquez, Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como con el Arq. Agustín Gustavo Rodríguez López, Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), así como una reunión virtual con funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Territorial y Urbano.



## GESTION CIUDADANA

Otra de las tareas que tenemos como diputadas o diputados federales adicional a la de aprobar iniciativas de ley o reformas al marco jurídico que rige nuestro país, es el estar cerca de la población para escuchar y atender en la medida de las posibilidades, las peticiones que realizan los ciudadanos sobre distintas necesidades tanto individuales como colectivas que se presentan en sus comunidades.

Para este segundo año legislativo se dio atención principalmente a solicitudes formuladas por vecinos de algunas comunidades del municipio de Atlacomulco, Estado de México, entre las que se encuentran: San Felipe Pueblo Nuevo, Rincón de la Candelaria, El Jazmín y Bobashi de Guadalupe entre otras, donde se apoyó con materiales para la rehabilitación de calles que se encontraban dañadas, pintura para guarniciones y calles, y despensas y juguetes para familias de escasos recursos.





Colocación de cemento en el centro de reunión social  
de la comunidad Bobashi de Guadalupe



Entrega de pintura en la comunidad de San Antonio Enchisi



Entrega de cemento para el mejoramiento de calles



Cemento para la segunda planta de la Escuela Secundaria “Justo Sierra”  
en colonia El Jazmín, municipio Atlacomulco, Estado de México



Entrega de despensas y juguetes para mujeres y niños de distintas comunidades



Entrega de despensas en distintas comunidades



Reunión con alumnos de la Escuela Secundaria anexa a la Normal de Atlacomulco,  
Estado de México en visita a la Cámara de Diputados



**2<sup>o</sup>.**  
**Informe**

**Marcela**  
**V e l a s c o**

---

D i p u t a d a F e d e r a l